



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 233- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 JUN 2023

VISTOS: El Informe N° 261-2023/GRP-402000-402100 de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 189-2023/GRP-402400 de fecha 21 de junio de 2023, Informe N° 65-2023/GRP-402000-402200 de fecha 16 de junio de 2023, Informe N° 171-2023/GRP-GRP-402420 de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 632-2023/GRP-402420 de fecha 02 de junio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N°093-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se emite **Resolución Gerencial Sub Regional N° 093-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, se resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA,"** CUI N° 2532511, con el costo de S/. 4'362,085.56 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 56/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2023 y con un plazo de ejecución de 150 D.C. bajo la modalidad de contrata-A SUMA ALZADA";

Que, mediante **Informe N° 632-2023/GRP-402420** de fecha 02 de junio de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde - Sub director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura indicando lo siguiente: "El objetivo del presente informe es solicitar la incorporación del componente Gestión de Proyectos dentro del costo de Inversión de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de tal forma que dicho componente facilite a la entidad un mayor control de obra desde el inicio de su ejecución hasta su final, conforme al siguiente detalle:

Que, con **Informe N° 171-2023/RP-402420** de fecha 07 de junio de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura pone de conocimiento al Gerente Sub Regional, el requerimiento realizado por el área usuaria por incorporación de componente de Gestión de Proyectos ascendente al monto de S/155,492.00, solicitando su a su despacho aprobar y/o autorizar el costo del mismo.

Que, mediante **Informe N° 65-2023/GRP-402000-402200** de fecha 16 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática comunica al Gerente Sub Regional, que con Memorándum N° 237-2023/GRP-402000-G, se ha iniciado el trámite ante la sede proponiendo nota de modificación presupuestal correspondiente, quedando pendiente la emisión del Acto Resolutivo que aprueba la incorporación de dicho componente, por lo que se requiere para continuar el trámite.

Que, con **Informe N° 189-2023/GRP-402000/402210** de fecha 21 de junio de 2023, el Sub director de la División de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo lo siguiente: "Que, se debe realizar la modificación presupuestal por inclusión de costo de gestión de los proyectos en el expediente técnico de los proyectos de inversión, previo acto resolutivo, esto con la finalidad de contar con los recursos financieros para llevar a cabo la gestión y seguimiento de la ejecución del proyecto, el control y la solución a los problemas técnicos que se presenten. Por otro lado, las modificaciones deben ser registrada en el aplicativo de cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 33.2 del artículo N° 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63 y sus modificatorias";

Que, a través del Proveído de fecha 21 junio de 2023 inserto en el Informe N° 189-2023/GRP-402000-402210, el despacho del Director Sub Regional de Infraestructura remite el expediente para su trámite correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 233 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

28 JUN 2023

Que, con **Informe N° 261-2023/GRP-402000-402100**, de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que tras analizar el expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN para la incorporación del Componente de Costo de Gestión de Proyectos de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CRUZ DEL PAMPA - YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2532511" por el monto de S/ 155,492.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100);

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1262, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en su artículo 170, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/163.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato NO 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

De lo señalado en los numerales precedentes y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas especializadas, resulta procedente la aprobación de la inclusión del Componente de Gestión de Riesgos en la Obra: "Creación del Servicio de Recreación Activa del Polideportivo del Centro Poblado Cruz Pampa - Yapatera del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Departamento de Piura" CUI N° 2532511" por el monto de S/ 155,492.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100).

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2016/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 233 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 JUN 2023

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: "Creación Del Servicio De Recreación Activa Del Polideportivo Del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera Del Distrito De Chulucanas – Provincia De Morropon – Departamento De Piura" CUI N° 2532511", por el monto de **S/ 155,492.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100)**, según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2532511						
PLAZO DE EJECUCION (MESES)		5.00				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					S/ 75,000.00
1.1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	UND	1.00	5.00	S/ 7,000.00	S/ 35,000.00
1.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	5.00	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
1.3	GESTOR SOCIAL	UND	1.00	5.00	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
2	TRANSPORTE					S/ 67,500.00
2.1	ALQUILER DE CAMIONETA	MES	1.00	5.00	S/ 7,500.00	S/ 37,500.00
2.2	CHOFER	MES	1.00	5.00	S/ 3,000.00	S/ 15,000.00
2.3	COMBUSTIBLE	GL	150.00	5.00	S/ 20.00	S/ 15,000.00
3	EQUIPAMIENTO					S/ 2,200.00
3.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00		S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
4	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL					S/ 1,412.00
4.1	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	2.00		S/ 550.00	S/ 1,100.00
4.2	CASCOS	UND	2.00		S/ 90.00	S/ 180.00
4.3	CHALECOS	UND	2.00		S/ 66.00	S/ 132.00
5	OTROS					S/ 9,380.00
5.1	VIATICOS (PERSONAL PROFESIONAL) (*)	UND	2.00	5.00	S/ 400.00	S/ 4,000.00
5.2	UTILES DE OFICINA	GLB	1.00		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
5.3	SCTR (*)	UND	2.00	5.00	S/ 38.00	S/ 380.00
TOTAL						S/ 155,492.00

(*) Seran considerados solo para el personal profesional que se encuentre en la zona de ejecucion de la obra (Ing. Civil o Arquitecto y Gestor social).

ARTÍCULO SEGUNDO. – HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional